

## Sección I. Disposiciones generales

### ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALMANYOLA

#### **18528** *Aprobación definitiva acuerdo Junta Vecinal 09/10/2015 modificación de crédito 01/2015*

Finalizado el periodo de exposición pública y dado que no han sido presentadas reclamaciones, se eleva a definitivo el acuerdo de Junta Vecinal de fecha 9 de octubre de 2015 sobre el expediente núm. 01/2015 de modificación de créditos, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al artículo 177.2 del citado RDL, se publica después la modificación realizada por capítulos:

<b>CAPÍTULOS DE GASTOS</b>	<b>INCREMENTO</b>
Ninguno. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	27.801,16€
<b>CAPÍTULOS DE INGRESOS</b>	<b>INCREMENTO</b>
Ninguno. 8 Activos financieros	27.801,16€

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOIB.

Palmanyola, 28 de diciembre de 2015.

**El Alcalde Pedáneo,**  
Antonio Sánchez Muñana.

